

I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2009.

De la víctima a la responsabilidad subjetiva.

Enrico, Griselda Luján.

Cita:

Enrico, Griselda Luján (2009). *De la víctima a la responsabilidad subjetiva. I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-020/622>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eYG7/3Zd>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

DE LA VÍCTIMA A LA RESPONSABILIDAD SUBJETIVA

Enrico, Griselda Luján
Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario.
Argentina

RESUMEN

Se parte de una introducción sobre el término institución, para pensar la encrucijada del discurso jurídico y el psicoanálisis, en un servicio sostenido por un Perito Psicólogo en el seno del ámbito judicial, en el que se propone un uso posible del psicoanálisis donde se ponen en tensión algunos términos como sujeto, víctima, responsabilidad y culpa. Interrogando la nominación bajo la cual ingresan las personas al servicio (Centro de Asistencia a la Víctima).

Palabras clave

Víctima Responsabilidad Jurídico Psicoanálisis

ABSTRACT

OF THE VICTIM TO LIABILITY

It is an introduction to the term institution to think about the crossroads of legal discourse and psychoanalysis, in a service held by an expert psychologist within the judiciary, which suggests a possible use of psychoanalysis which are in voltage terms as a subject, victim, responsibility and guilt. Questioning the nomination under which people enter the service (Center for Victim Assistance).

Key words

Victim Liability Legal Psychoanalysis

Haré una introducción sobre el término *institución*, para pensar la encrucijada del discurso jurídico y el psicoanálisis, en un servicio sostenido por un Perito Psicólogo, en el que se propone un uso posible del psicoanálisis donde se ponen en tensión algunos términos como sujeto, víctima, responsabilidad y culpa. Eric Laurent, en el texto "Dos aspectos de la torsión entre sintoma e institución", comienza diciendo que una institución es algo que se mantiene en pie "in -statuere), para luego señalar un doble recorrido semántico del término *institución*, entre **regla y comunidad de vida**. Partiendo de la "acción de instituir" (del latín institue-re) en el siglo XII, aparece medio siglo más tarde (en 1256) el sentido de "lo que es instituido". A fines del siglo XVII y en el XVIII el término designa lo establecido por los hombres y no por la naturaleza; "cosas instituidas" designa el conjunto de las estructuras fundamentales de la organización social ya para 1790. En el siglo XX, se emplea el término institución respecto de cada sector de la actividad social, por ejemplo "institución literaria", y en su empleo absoluto designa "estructuras que mantienen un estatuto social". Del desarrollo de estas estructuras se encuentran términos derivados como el adjetivo institucional (1933), el adverbio institucionalmente (1950), el verbo transitivo institucionalizar (1955) con las instituciones especializadas, en el corazón de la reorganización de la civilización por la ciencia. El sentido de **comunidad de vida** lo encontramos, también desde un principio, en la palabra **instituto** que designa "la regla dada a una institución en el momento de su formación (instituto de una abadía o de un orden religioso en 1552). Luego instituto se desplaza hacia el saber, designa ciertos cuerpos constituidos de sabios (en 1749) Instituto Nacional de Ciencias y Artes, por ejemplo. La idea de cuerpo constituido se concreta en el nombre de establecimientos de investigación (Instituto Nacional Agrónomo en 1876).

Entonces, lo que se mantiene en pie (in-statuere) del término institución es el sistema de reglas que rodea la comunidad de vida.

¿Cómo incluir en lo que se mantiene en pie, en un sistema reglado bajo el supuesto del universal, del para todos, una regla dife-

rente, de lo Uno, del uno por uno? Una regla que apunte al bien decir y no decir bien, a la verdad, esa que sólo puede ser dicha "a medias", que no se puede decir toda, según J. Lacan (1). Una regla que apele a la responsabilidad subjetiva más allá de la responsabilidad penal y sobre quién recaiga esta? Una regla que haga hablar la culpa en lo que implica al sujeto, meterse con eso muy suyo comprometido allí, en ese suceso que en el ámbito de lo jurídico se nombrará como hecho - delito. La idea de dispositivo, definido este como el mecanismo o artificio dispuesto para producir una acción prevista, abre una vía posible. Hacer del discurso psicoanalítico un artificio desde donde poder instaurar cierto vacío en las identificaciones con las que los sujetos llegan encarnando una posición subjetiva al amparo de la nominación institucional "víctimas"; vacío para dar lugar a la "diferencia limitada" (2) en cada uno, sin alimentar de sentido los síntomas, ahí: silencio, no comprender, y con la apuesta sostenida en la creación de espacios de discurso que partan del despliegue de la palabra y la conversación acerca del goce. La inserción de la escucha y el discurso analítico en el marco de la institución judicial, he ahí el dispositivo, y los interrogantes: qué articulaciones posibles con la ley y con el ámbito del poder judicial? Qué dejar entrar, qué dejar afuera, qué hacer caer, en el dispositivo? El Otro institucional: el discurso jurídico como un discurso del para todos, en tanto encarnado en el Derecho, emisor de universales; nunca fue para todos, constituye un enunciado, podríamos decir pero no una enunciación en tanto allí no hay sujeto, por un lado porque no hay de la singularidad, y por otro porque no hay quién se responsabilice allí de que esa formulación se transforme en actos. Más bien hallamos la diferencia, no como categoría de consideración de la singularidad de los sujetos sino como instauración de distintos campos que implican como se dice hijos y entenados. El "todos somos iguales..." cae bajo sospecha al igual que "todos somos inocentes hasta tanto se demuestra nuestra culpabilidad..."..., no hay el límite al goce por igual y allí hay lo permisivo de un goce que en tanto no respeta la diferencia, avasalla a algunos, transformándose en perverso por el uso que de la ley se hace en función del sistema capitalista como un conjunto en el que no - todos lo integran: exclusión y segregación. En este marco de cosas, qué marco es éticamente indispensable construir para dar lugar a un dispositivo que nos permita un uso posible del psicoanálisis. El desafío: la diferencia en la instauración de otro discurso, no como discurso técnico auxiliar al jurídico, tal como plantea M. Foucault en "Vigilar y castigar", la aparición de otros saberes en los que la figura del Juez se apoya para sancionar, cuando la pena pasó de los suplicios públicos, la guillotina, al encierro y a los claustros regidos por el derecho, dicho esto muy rápidamente. Entonces, la instauración de otro discurso, no como auxiliar al jurídico, sino como lo plantea E. Laurent "el que se agrega a las especialidades de los otros para despejar el espacio propio de la interpretación pero, propiciando, además que cada discurso se sostenga sobre sus propias bases (3); otro discurso y otro dispositivo distinto al jurídico pero en el seno de este. La apuesta intenta no retroceder y tampoco comprender, ante el llanto, el desborde de angustia, las marcas en lo real del cuerpo, presentes en el espacio de entrevistas. Sujetos que consultan a raíz de una determinada problemática que excede el marco de lo familiar, con un estallido de la ley, un acto, alguien algo transgredió, por ello se "hace lugar" a una "denuncia". Dos sujetos entonces, alguien que comanda el acto y otro, a quien este va dirigido. En este término de cosas, y luego de formular y formalizar la denuncia - su acto (un enunciado que da forma a algo a decir) se constituirá para el Estado y a partir de allí: en Víctima, nominación bajo la cual llegan. Alojarse a quien llega con lo que llega, desde una escucha atenta tratando de aproximarnos a ese sujeto que hay allí, de quien en principio nada se conoce, constituyendo ello la apuesta cotidiana, y lo vertiginoso de esos primeros minutos, momentos. ¿Cómo abrir un espacio que es a la vez una invitación a la circulación de la palabra allí donde esta falló y en su lugar advinieron actos? Convocar al sujeto que allí se aloja, favorecer el despliegue de sus dichos intentando ubicar en ellos su decir. Es tan grave la ejecución de un acto como desentenderse de él. Constituye esto un imperativo ético, rescatar al "sujeto responsable" de su acto, lo que implica el consentimiento en su goce, cuando algo de ello se localiza; evitando el naufragio que aventura la oscilación entre las categorías

de víctima - victimario, que lo coagula en un significante. Hay aquí un orden legal "fallido" y se demanda el lugar de la Ley, que regule, sancione el acto. Lo que lleva a la denuncia es la queja a un Otro y la demanda a la ley como terceridad; implica un acto tanto para quien la formula como para aquel que transgredió la Ley. Los modos que la queja se presenta: "más que una denuncia por golpes, tendría que hacerle una demanda por desamor...": él, "la golpeó" durante años, cuándo lo denuncia ella? Cuando él le retira la mirada, de ahí la función de la denuncia, en tanto su demanda de amor no respondida, ésta le sirve para acusarlo. Alojarse no la acusación sino algo de esa demanda para hacer entrar al sujeto en relación con su queja. La escucha se caracteriza pasando de los "hechos" a los "autos" (tiempo en que un tercero escribe, un primer relato de los hechos, la denuncia); y de estos a los "dichos", paso que se lleva a cabo con la sola puesta en práctica del dispositivo. Luego, las intervenciones que intentan el pasaje de los dichos al "decir", la posición subjetiva de quien habla; vía la implicación y la responsabilización. (3) En esos encuentros el sujeto habla, dice sobre aquello que lo trae al servicio, y dice mucho más allá de lo que cree decir. En ese despliegue, la aparición de significantes van dando cuenta de la posición subjetiva (4), de su modo de relación al Otro, sus puntos de goce que permiten ir articulando algo de lo que está en juego de su responsabilidad justamente en ese acto al cual vino "denunciando". Dice Laurent "Se trata para nosotros de despertar al sujeto a una nueva responsabilidad, inédita, que lo enlace, más allá de su asujamiento a significantes amos, a su responsabilidad respecto del objeto plus de gozar que se sostiene del vacío que se desprende de los significantes amos y lo colma a la vez."(5) Cuando algo de esto aparece es un tiempo de concluir un ciclo, tiempo de derivación a un espacio donde pueda ser alojado en un trabajo analítico.

UNA ORIENTACIÓN

No desculpabilizar, para no coagular allí una identificación y en ella la queja con la que llegan como "víctimas", "se trata de alcanzar por medio de la culpabilidad la división del sujeto" dice Eric Laurent.(6) La apuesta a una escucha en un espacio/Otro, del que de algún modo podamos decir: el sujeto fue sorprendido en su propio goce, **la denuncia en forma invertida**, sin que por ello sea culpado (al modo de la ley) ni tampoco desculpabilizado, en su caso la orientación seguirá la vía de la angustia, ese afecto que no engaña, según J. Lacan(7), la posibilidad de introducir una pregunta por el deseo; (estamos angustiados cuando no sabemos lo que el Otro quiere de nosotros) siendo indispensable que el síntoma pueda consistir, para así capitonar la angustia.

UNA ÉTICA

Responsabilidad en el USO del psicoanálisis, implica estar en relación con los conceptos fundamentales, un modo de tratar el malestar, el sufrimiento; con el horizonte de la singularidad, lo que es reconocer la diferencia de la que estamos hechos, y hacemos lazos y va constituyendo nuestra experiencia subjetiva de estar en el mundo. La diferencia limitada de la que habla Javier Aramburu. La instauración de un discurso Otro y un dispositivo distinto al jurídico pero en el seno de este. Dividir las aguas, sancionando a través del uso de la palabra (advertidos de sus poderes), constituyendo con ellas ACTOS. Aquel del que sostiene, "la agredió", será juzgado por ello (los hechos); en principio lo que plantea en sus dichos, a nivel del enunciado constituye una trasgresión a la ley, un delito, de ahí la denuncia. Señalado ello, *la intervención al modo freudiano* sigue "qué tiene que ver Ud. en todo este desorden del que se queja?".

VIÑETA CLÍNICA: "... NO SOY UN ASESINO"

Juan llega al servicio junto a su esposa, luego de una rueda de reconocimiento de personas donde debían "reconocer" a uno de los jóvenes que dos meses atrás habían ingresado a su domicilio de día, su esposa abre la puerta, al acudir Juan, uno de los jóvenes le dispara, queda en el piso, mientras uno de estos jóvenes recorre la casa con su esposa en busca de dinero, se van sin robar nada. Juan tiene aún la bala en el cuerpo, dirá "se metieron con mi vida, se metieron en mi cuerpo... bronca, impotencia", emociones revividas en la escena de "reconocimiento". Llegan traídos por el Fiscal dado el estado de angustia de Juan. Comen-

tan algunos detalles de los sucesos y cierta modificación en la cotidianeidad de la familia “encierro... colocación de alarmas con cámaras”, barreras sustitutas en lo real de la protección y la defensa fallidas, defensas del sujeto que fueron franqueadas, pero qué es lo que fue franqueado? Y una confesión, “una intimidad... bronca, hace tres días sabía que tenía que venir acá, que los iba a ver... pensé en traer un arma... nunca usé armas, nunca tuve, no quise... no soy un asesino”, (formación reactiva de la neurosis obsesiva). Freud decía “pongan un sí”, entonces “soy un asesino”, si bien no pasa al acto, he ahí un encuentro, se encuentra con eso, un ideal que entra en contradicción con la posibilidad de ser un asesino. He ahí la irrupción pulsional que franquea las barreras protectoras. Hasta aquí la intervención, Juan no concurre más al servicio, no entra en relación con eso que lo encontró, lo cual abriría la vía de la sintomatización. Entonces, responsabilizar a este sujeto “víctima” sin desresponsabilizar al otro del que se trate (importante en la construcción de los informes), más bien dividir, instaurar algo del orden de una operación de separación y poner a ese sujeto en relación a sus dichos, esos enunciados formalizados en la denuncia, paso interesante en tanto incluye la terceridad, convocando así al Otro de la ley. Uso posible del psicoanálisis, no - todo, apostando a la responsabilidad en su doble vertiente: responsabilizar al sujeto de sus propios actos y hacernos responsables del uso que del psicoanálisis, en tanto artificio, instauramos en las coordenadas particulares de un lugar y una época.

CITAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1) LACAN, J., Seminario XX, AUN, Paidós, 8º reimpresión 2007, pág.112).
- 2) ARAMBURU, J. Derechos Humanos, “El deseo del analista”, Ed. Tres Haches.
- 3) Trabajo final del residente de pre - grado Elbio Dinardo, 2004, sin editar.
- 4) MILLER, J.A., “Introducción al método psicoanalítico”, Nueva Bibliot. Psicoanalítica.
- 5) LAURENT, E., “Dos aspectos de la torsión entre síntoma e institución”.
- 6) LAURENT, E., “ ¿Desangustiar?”, “Ciudades analíticas”.
- 7) LACAN, J., El Seminario, Libro X, La Angustia, Editorial Paidós, página 87.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:

LACAN, J. “Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología”, “La agresividad en psicoanálisis”, Escritos I, Siglo XXI Editores Argentina.